



CONCEPTO DE USO DEL SUELO PARA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

SP- 1488

CÓDIGO: GOTU-035
VERSIÓN: 002
FECHA: FEBRERO 2020

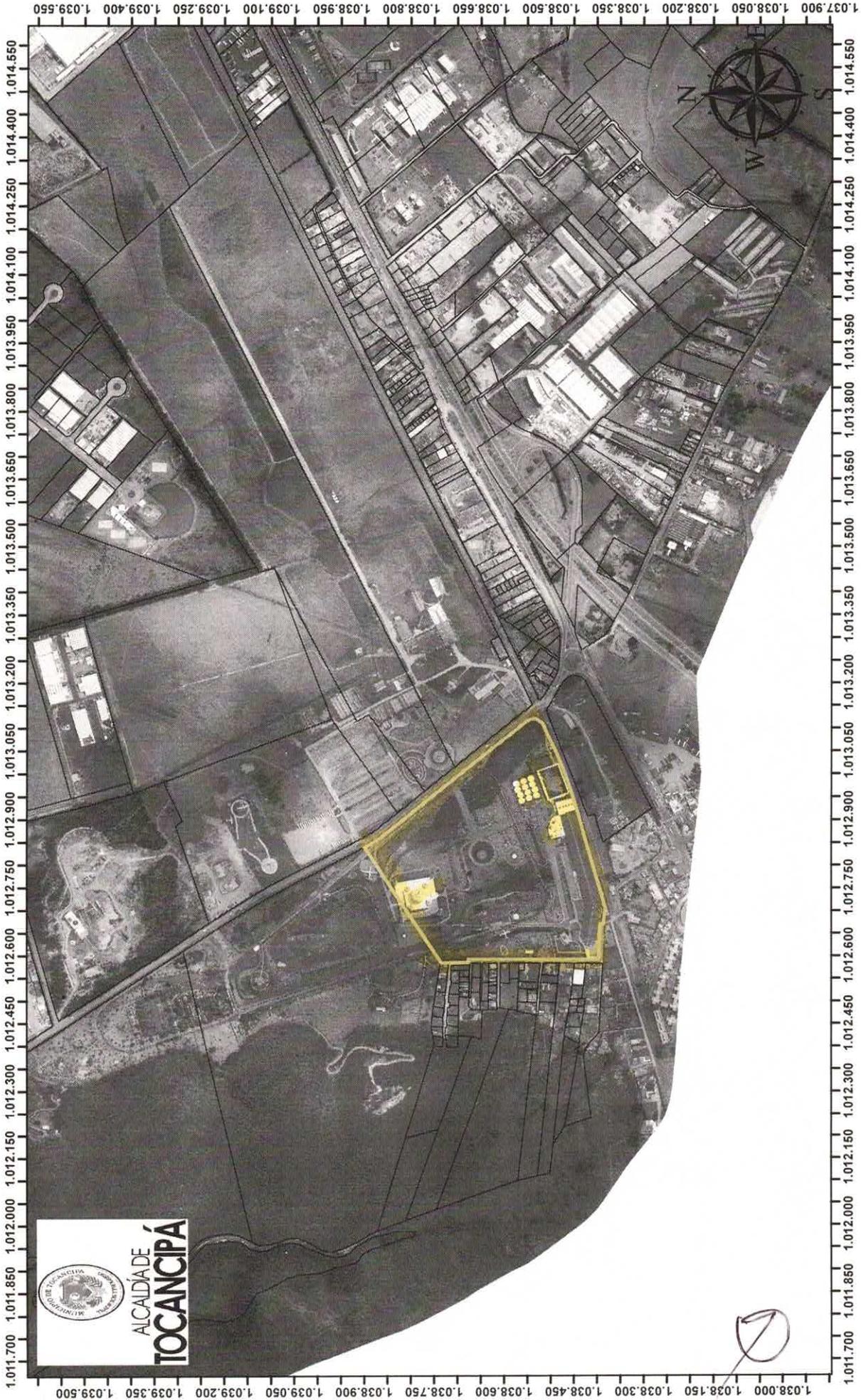
Form containing details: FECHA DE EXPEDICIÓN: jueves, 9 de mayo de 2024; PROPIETARIO DEL PREDIO: FUNDACION JAIME DUQUE; DIRECCION: KM 34 AUTOPISTA NORTE - TIBITOC; NOMBRE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO: MARIA AMPARO TORRES DUQUE; ACTIVIDAD A DESARROLLAR: CODIGO CIU 9321: Actividades de parques de atracciones y parques temáticos; USO DEL SUELO: URBANA, RURAL, SUBURBANO; CENTRO POBLADO: URBANO, RURAL, NO APLICA; TRATAMIENTO: DESARROLLO, CONSOLIDACION, NO APLICA; ÁREA DE ACTIVIDAD: RECREACIONAL; CONCEPTO SEGÚN POT 09 DE 2010: USO PRINCIPAL, USO COMPATIBLE, USO CONDICIONADO; VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD: FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

OBSERVACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE: 1. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA" TÍTULO VIII DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CAPÍTULO I DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SU REGLAMENTACIÓN. ARTÍCULOS 83, 84, 85, 86, 87, 88. 2. DECRETO COMPILADO NACIONAL 1077 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1, NUMERAL 3°. 3. ACUERDO MUNICIPAL 09 DE 2010 "POR EL CUAL SE REVISY Y AJUSTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO N° 011 DE 2005", ARTÍCULOS 179 Y 181.

CONDICIONAMIENTOS LEY 1801 DE 2016: 1. LAS NORMAS REFERENTES AL USO DEL SUELO, DESTINACIÓN O FINALIDAD PARA LA QUE FUE CONSTRUIDA LA EDIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN. 2. MANTENER VIGENTE LA MATRÍCULA MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, DE LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN DONDE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD. 3. LA COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO, AL COMANDANTE DE ESTACIÓN O SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR DONDE FUNCIONA EL MISMO, POR EL MEDIO MAS EXPEDITO IDÓNEO, QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA LA POLICÍA NACIONAL. 4. LAS NORMAS REFERENTES A LOS NIVELES DE INTENSIDAD AUDITIVA. 5. CUMPLIR CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA. 6. LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SANITARIAS Y AMBIENTALES DETERMINADAS EN EL RÉGIMEN DE POLICÍA. 7. EJECUTAR EL OBJETO REGISTRADO EN LA MATRÍCULA MERCANTIL Y NO DESARROLLAR OTRA ACTIVIDAD DIFERENTE A LA SOLICITADA. 8. EL AVISO DEL ESTABLECIMIENTO DEBE CUMPLIR CON EL ACUERDO 02 DE 2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, MULTAS Y SANCIONES EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ - CUNDINAMARCA." NO ESTÁ PERMITIDO COLOCAR AVISOS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: LOS AVISOS VOLADOS, SALIENTES O PERPENDICULARES A LA FACHADA, LOS PINTADOS O INCORPORADOS EN CUALQUIER FORMA, A LAS VENTANAS O PUERTAS DE LA EDIFICACIÓN. 9. EN CUANTO AL SERVICIO DE BAÑO SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY 1801 DE 2016, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO. 10. NO SE PERMITE EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO 11. NO SE PERMITE EL PARQUEO DE VEHICULOS Y MOTOS SOBRE EL ESPACIO PUBLICO

OBSERVACIONES: LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO EXIME AL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, DE CUMPLIR CON LOS DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA A ÉSTA. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1203 DE 2017, LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO NO OTORGA DERECHOS NI OBLIGACIONES A SU PETICIONARIO Y NO MODIFICA LOS DERECHOS CONFERIDOS MEDIANTE LICENCIAS QUE ESTÉN VIGENTES O QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS, POR TANTO, CUALQUIER DESARROLLO EN EL PREDIO DEBERÁ CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. LOS HORARIOS QUE DEBEN CUMPLIR ESTOS ESTABLECIMIENTOS SERÁN LOS QUE ESTABLEZCA LA GERENCIA DE GOBIERNO O QUIEN HAGA SUS VECEZ.

RECIBÍ
NOMBRE Y APELLIDO:
FECHA:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS
Secretaria de Planeación
LIZETH NATALIA PÁEZ RIVERA
Profesional Universitaria
LUIS GERMAN SANCHEZ ARDILA
Técnico Administrativo (E)



[Handwritten signature]

Fuente: Base Cartografía IGAC 2013
 Implementada Enero 2014
 Es propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal de Tocancipá